

## EL SUSCRITO PERSONERO DEL MUNICIPIO SAN JUAN GIRÓN

### HACE SABER

Que en cumplimiento de las funciones propias de este Ministerio Público y conforme lo previsto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo, y con fines pertinentes me permito trasladar para su conocimiento el oficio allegado por parte de la Secretaría de Transito, en respuesta dada a la petición incoada por el señor **COMUNIDAD BARRIO RIO PRADO** con fecha 25/09/2019, bajo el R.I 3732, esta Personería Municipal teniendo en cuenta la imposibilidad y ubicación de la comunidad este despacho procede a realizar la siguiente notificación:

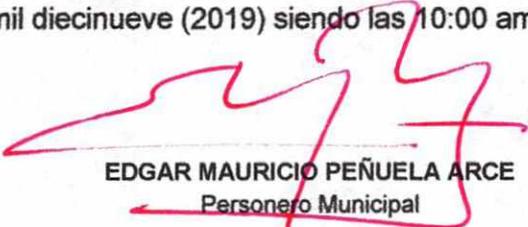
### AVISO

La Secretaría de Transito, allego oficio con fecha 25/09/2019 bajo el R.I 3732, por medio del cual manifiesta los tramites adelantados respecto de lo solicitado en el derecho de petición, por tal razón y ante la imposibilidad de ubicación de la comunidad, y con el fin de dar trámite a oficio allegado, procede el Despacho a publicar el presente aviso con fecha de fijación a los ocho (08) días de **octubre del año dos mil diecinueve (2019)**, y por el término de cinco (05) días hábiles en un lugar visible de esta Personería Municipal, para notificar a la **COMUNIDAD BARRIO RIO PRADO**.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para constancia de lo anterior se fija el presente aviso en lugar público y visible de la Personería Municipal de Girón ubicada en la carrera 25 No 29 – 19 casco antiguo Girón Santander por el término legal de cinco (05) días hábiles a los ocho (08) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019) siendo las 10:00 am.

Cordialmente,

  
EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE  
Personero Municipal

### CONSTANCIA DE DESFIJACION

Luego de haber permanecido fijado por el termino legal, se desfija el presente aviso a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019) siendo las 10:00 am, en el municipio de Girón Santander.

CERTIFICO QUE ESTE AVISO SE FIJA Y SE PUBLICA EN LA CARTELERA INSTITUCIONAL DE ESTA PERSONERIA Y ASÍ MISMO EN LA PÁGINA WEB: [WWW.PERSONERIAGIRON.GOV.CO](http://WWW.PERSONERIAGIRON.GOV.CO)

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE  
Personero Municipal

Proyectó: Stefany Ortiz- Contratista 



**GIRÓN**  
Monumento Nacional

**SOMOS**  
TEJIDO SOCIAL

**JOHN ABIUD RAMÍREZ - ALCALDE 2016 - 2019**

REMISION POR COMPETENCIA	Código: GD - F.01	4000-024.02	Versión: 00	SECRETARIA TRANSITO Y TRANSPORTE
--------------------------	-------------------	-------------	-------------	----------------------------------



25/sep/2019  
09:38 AM

San Juan Girón, 23 de Septiembre de 2019

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN  
Remitente: 4000 - Pinto Lorza Juan Carlos  
Destinatario: 2500 - Torres Vargas Maria Del Rosario  
Asunto: RESPUESTAS  
Radicado No.: 1930007080 Folios: 1 Anexos: 1  
Respuesta a Radicado No: 1910026352

Doctora  
**MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS**  
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**  
Girón  
E.S.D

PERSONERIA  
SAN JUAN GIRÓN

FECHA: 25/09/2019  
HORA: 3:20 pm  
RADICADO: 3732  
NOMBRE ENC EN RECIBE: [Signature]  
5 anexos  
Dr. Victor H.  
Dr. Gloriano P.

Ref. Remisión por competencia.

Radicado interno Secretaria de Transito: 1618/2019  
Radicado interno Alcaldía Municipal: 1910026352

Cordial Saludo,

De conformidad al requerimiento realizado a nuestra Secretaria de Transito por parte del Doctor MAURICIO PEÑUELA ARCE en su calidad de Personero Municipal de Girón, en el cual realiza seguimiento al Derecho de Petición presentado por la comunidad del Barrio Rio Prado- Petición en la cual se pone en conocimiento la inconformidad presentada por la comunidad por la futura adecuación de un predio de este barrio que podría afectar el estacionamiento de sus vehículos.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la ley 1755 del 2015, me permito remitir este requerimiento toda vez que nuestra Secretaria no tiene competencia para resolver de fondo lo requerido por el peticionario, con el fin de que se efectué el respectivo trámite y se surta contestación en el término establecido.

Sin otro particular,

Cordialmente.

[Signature]

**JUAN CARLOS PINTO LORZA**  
Secretario de Tránsito y Transporte  
Anexo: Cinco (05) Folios Útiles

Proyecto: Miguel Méndez - Contratista

Copia informativa: Dr. Mauricio Peñuela Arce - Personero Municipal - P.M.G. No. 2753 - 2019, RJ 3448-2019

1630

<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> Omitido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	

Fecha 2: 25/09/2019



San Juan de Girón, septiembre 10 de 2019

P.M.G N° 2753 -2019, RI: 3448-2019  
Al contestar favor citar este número de P.M.G y R.I 3448

Doctora  
**MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS**  
Secretaria de Infraestructura  
Alcaldía Municipal  
San Juan Girón  
E. S. D.

Doctor:  
**JUAN CARLOS PINTO LORZA**  
Secretario de Tránsito y Transporte  
Alcaldía Municipal  
San Juan Girón  
E. S. D.

Asunto: Seguimiento a Derecho de Petición interpuesto por **COMUNIDAD DEL BARRIO RIO PRADO-GIRON** RI 3448 de fecha 05/09/2019

Cordial saludo,

En cumplimiento de nuestra labor y en calidad de Agente del Ministerio Público, de conformidad con las funciones estipuladas en el Art. 178 de la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes de velar por el ejercicio, promoción, divulgación y protección de los derechos humanos en el municipio y en atención a la solicitud elevada por el peticionario de la referencia, mediante el cual manifiesta que el parqueadero del Barrio es un bien público y que es utilizado por todos los del Barrio, que la administración tomo este parqueadero o bien público comunitario para hacer una vía, pero esta obra los perjudica porque al parecer los deja sin el parqueadero y se desprende la pregunta a donde llevamos nuestros vehículos, por lo que le solicitan al señor Alcalde que antes de que se siga con el proyecto trazado por la administración se les explique o se les socialice la actividad ya que no están en contra, viceversa es un bien para la comunidad, pero se preguntan a donde llevamos nuestro medio de transporte familiar.

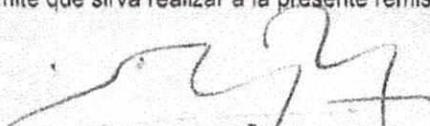
Por lo anteriormente mencionado y en aras de garantizar los derechos fundamentales de la comunidad del Barrio Rio Prado de conformidad con los Art. 21 y 23 de la ley 1437 de 2011 CPACA, sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015 y atendiendo las competencias de cada Despacho, amablemente nos permitimos remitir la solicitud en mención, con el fin que se sirvan realizar el estudio, verificación y evaluación de los hechos manifestados,

De igual forma y teniendo en cuenta el resultado de lo evaluado, adoptar las medidas y acciones a lugar según corresponda, lo anterior orientado a salvaguardar los derechos colectivos de la comunidad.

Finalmente, nos permitimos indicarle que quedamos atentos a la respuesta y gestión realizada, con el fin obre dentro de lo actuado e informar al solicitante.

Agradezco el curso y trámite que sirva realizar a la presente remisión y solicitud de Intervención.

Cordialmente,

  
**MAURICIO PEÑUELA ARCE,**  
Personero Municipal.

C.C. Procuraduría Provincial  
PROYECTO: Victor Hugo Alvarez- Abogado Contratista  
REVISÓ: Martha Isabel Acevedo - Contratista.  
Anexo: cuatro (04) folios útiles  
RI 3448 de 2019

RECIBIDO  
211 SEP 2019  
TRANSPORTE

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN  
Remitente: Personería  
Destinatario: Oficinas: 2500.4000  
Asunto: Peticiones Sociales y demás  
Radicado No.: 1910026352 Folios: 1 A

1630

